



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO
- * RESOLUCIÓN N° 1365, APROBANDO APERTURA DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE FORMACIÓN POLICIAL EN LA LOCALIDAD DE CAMPANA.
 - * RESOLUCIÓN N° 1368, INCORPORANDO ASPIRANTES A OFICIAL DE POLICÍA, AL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA POLICÍA DE SEGURIDAD (MÓDULO I DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA), EN EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL "JUAN VUCETICH".
 - * RESOLUCIÓN N° 1373, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL DE GONZÁLES CHÁVES.
 - * RESOLUCIÓN N° 1374, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL DE CARMEN DE ARECO.
 - * RESOLUCIÓN N° 1375, DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA.
 - * RESOLUCIÓN N° 1382, SUPRIENDO POLICÍA DE DISTRITO LAS FLORES Y CONSTITUYENDO POLICÍA COMUNAL DE LAS FLORES.
 - * RESOLUCIÓN N° 1383, ASCENSO "POST MORTEM" DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 1384, DETERMINANDO MODIFICACIONES DE ÁREAS DE RESPONSABILIDAD TERRITORIAL DE LAS COMISARÍAS LA PLATA SECCIONALES 6TA. Y 13RA.
 - * RESOLUCIÓN N° 1386, ABSOLVIENDO AL COMERCIO "MAMA BATATA" DE LA LOCALIDAD DE TEMPERLEY, PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA.
 - * RESOLUCIÓN N° 1387, ABSOLVIENDO A LA PRESTADORA "G.L.G. S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN N° 1388, ABSOLVIENDO AL COMERCIO "MOURISS" DE LA LOCALIDAD Y PARTIDO DE FLORENCIO VARELA.
 - * RESOLUCIÓN N° 1389, ABSOLVIENDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "EZER SEGURIDAD PRIVADA S.A."
 - * RESOLUCIÓN N° 1390, ABSOLVIENDO AL COMERCIO RUBRO PUB "EL PUEBLITO" DE LA LOCALIDAD Y PARTIDO DE LA PLATA.
 - * RESOLUCIÓN N° 1391, ABSOLVIENDO A LA PRESTADORA "ST ASTIER S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN N° 1392, ABSOLVIENDO AL COMERCIO "LOS SOSPECHOSOS - BAR" DE LA LOCALIDAD Y PARTIDO DE VICENTE LÓPEZ.
 - * RESOLUCIÓN N° 1393, ABSOLVIENDO A LA FIRMA "TANNERCO S.A." DE LA LOCALIDAD Y PARTIDO DE SAN ANDRÉS DE GILES.
 - * RESOLUCIÓN N° 1394, ABSOLVIENDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "BAIRES SECURITY GROUP S.A."
 - * RESOLUCIÓN N° 1395, ABSOLVIENDO Y DISPONIENDO EL LEVANTAMIENTO DE LA CLAUSURA DE SERVICIO DE SERENOS PARTICULARES.
 - * RESOLUCIÓN N° 1396, ABSOLVIENDO AL COMERCIO "DIX POINTS" DE LA LOCALIDAD DE MAR DEL PLATA, PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDÓN.
 - * RESOLUCIÓN N° 1397, ABSOLVIENDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A."
 - * RESOLUCIONES N° 1398, 1399, 1400 Y 1401, AUTORIZANDO BAJA DE VEHÍCULOS A LA DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES.
 - * NOTA DE LA ESCUELA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE SEGURIDAD, INAUGURANDO ESCUELA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SEGURIDAD PARA LA DEPARTAMENTAL LA MATANZA.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.(●)
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.(●)
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA.(●)

LA PLATA, 4 de agosto de 2006.

Visto, el expediente n° 21.100-673.212/06, mediante el cual la Subsecretaría de Formación y Capacitación propicia la creación de la Sede Descentralizada de Formación Inicial de Campana, en el marco del proceso de descentralización llevado a cabo por este Ministerio de Seguridad, para la Formación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que el proceso de transformación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, impone adoptar medidas estructurales, para el logro de la conformación de una fuerza civil, armada, profesional y eficiente, al servicio de un Estado de Derecho y al desarrollo de la calidad de vida de la ciudadanía, en cuestiones vinculadas con la seguridad;

Que conforme a las acciones que en materia de prevención y represión del delito se han diagramado, aparece como necesario el incremento y asignación de efectivos policiales a las distintas jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que es imperante, en consecuencia, la necesidad de incorporar policías, siendo preciso contar con los espacios adecuados para desarrollar su formación profesional;

Que la proximidad a la comunidad de origen de los aspirantes configura el contexto apropiado para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, análisis y reflexión del desempeño profesional para el ámbito local;

Que la existencia de sedes descentralizadas para la formación policial constituye una condición de equidad e igualdad de oportunidades para los Aspirantes a Oficiales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fin de llevar adelante el proceso de descentralización de la formación policial, mediante expediente N° 21.100-653.152/06 tramita la aprobación del Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración Institucional con los Señores Intendentes Municipales de los Partidos de Campana, Escobar, Zárate y Exaltación de la Cruz, mediante el cual la Municipalidad de Campana entrega en comodato las instalaciones de un inmueble, ubicado en la intersección de las calles Gral. M. M. de Güemes y Chiclana de la ciudad de Campana, a fin de ser utilizado como asiento de la Sede Descentralizada de Formación Inicial de Campana;

Que la presente, se dicta de conformidad a lo establecido por la Ley 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Capacitación, para el corriente ciclo lectivo, la apertura de la Sede Descentralizada de Formación Policial con asiento en la ciudad de Campana, la cual funcionará en el inmueble ubicado en la intersección de las calles General Martín Miguel de Güemes y Chiclana de dicha ciudad, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo y dése al SINBA. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1365.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 9 de agosto de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-602.081/06 y su Alcance 1, por cuyas actuaciones se tramita la incorporación de ciudadanos en calidad de Aspirantes a Oficial de Policía, en el marco de la apertura de la formación modular Tecnicatura Superior en Seguridad Pública (Módulo

I), aprobada mediante Resolución Ministerial n° 1.943/04, en el Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich"; y

CONSIDERANDO:

Que el diseño curricular de dicho trayecto formativo fue aprobado mediante Resolución n° 5.018 de la Dirección General de Cultura y Educación de fecha 30 de diciembre de 2004, otorgando a su egreso el título de Técnico Superior en Seguridad Pública, una vez aprobados los Módulos I y II de la estructura curricular;

Que los Aspirantes seleccionados a través de los respectivos "Programas de Incorporación de Aspirantes a las Policías" cursaron el trayecto formativo inicial en el Instituto de Formación Inicial "Juan Vucetich", desde el 13 de febrero de 2006;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración a través de la Dependencia y Áreas con competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que originará la mencionada incorporación, informando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175, la Ley n° 13.482, la Ley n° 13.201 y su Decreto Reglamentario n° 3.326/04, modificado por Decreto n° 3.436/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar, a partir del 13 de febrero de 2006, en calidad de Aspirantes a Oficial de Policía, al Curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), en el Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich", a los ciudadanos cuyos datos de individualización se detallan a continuación:

ÁLVAREZ ETCHEVERRÍA, Roberto Martín (DNI. 30.599.386 – clase 1983), con legajo n° 163.465.
MERLO, Daniela Noella (DNI. 28.052.114 – clase 1980), con legajo n° 171.104.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.17 – Categoría de Programa: PRG006SUB002 - Finalidad 3 – Función 4 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 5 – Partida Subprincipal 1 – Partida Parcial 2 – Partida Subparcial 31 "Becas, para Formación Policial – Decreto n° 135/05", Presupuesto General Ejercicio 2006 – Ley n° 13.403.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1368.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de agosto de 2006.

Visto, que el Subsecretario de Seguridad propicia la limitación del Jefe de la Policía Comunal de González Cháves, Capitán legajo n° 14.321 Javier Armando YEZZI; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 1638 de fecha 29 de octubre de 2004, se constituyó la Policía Comunal de González Cháves, designándose al Capitán YEZZI en el cargo de Jefe de la Policía Comunal;

Que para ocupar el cargo se propone al Capitán legajo n° 18.207 José Luis AGÜERO;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que con fecha 29 de junio de 2006 entró en vigencia la Ley n° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo en su artículo 78 que: "El Jefe de la Policía de Seguridad Comunal deberá revistar en el grado no inferior al de Capitán del escalafón de la Ley n° 13.201, y percibirá una remuneración salarial correspondiente al grado inmediato superior".

Que la presente, se dicta en uso de las facultades que le confiere las Leyes n° 13.175, y n° 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, la designación en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Gonzáles Cháves, al Capitán Javier Armando YEZZI (D.N.I. 10.357.663 – clase 1952), dispuesta por Resolución n° 1638/04.

ARTÍCULO 2°.- Designar, en el cargo de Jefe de la Policía de Seguridad Comunal de Gonzáles Cháves, al Capitán José Luis AGÜERO (DNI. 20.037.196 – clase 1968), quien percibirá una remuneración salarial correspondiente al grado inmediato superior, conforme lo previsto por el artículo 78 de la Ley n° 13.482.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, al señor Intendente Municipal de Gonzáles Cháves, a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1373.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de agosto de 2006.

Visto, que el Subsecretario de Seguridad propicia la limitación del Jefe de la Policía Comunal de Carmen de Areco, Capitán legajo n° 14.746 Mario Oscar CISTERNA; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 167 de fecha 03 de marzo de 2005, se constituyó la Policía Comunal de Carmen de Areco, designándose al Capitán CISTERNA en el cargo de Jefe de la Policía Comunal;

Que para ocupar el cargo se propone al Capitán legajo n° 16.232 Gustavo Miguel RUBBO;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que con fecha 29 de junio de 2006 entró en vigencia la Ley n° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo en su artículo 78 que: "El Jefe de la Policía de Seguridad Comunal deberá revistar en el grado no inferior al de Capitán del escalafón de la Ley n° 13.201, y percibirá una remuneración salarial correspondiente al grado inmediato superior".

Que la presente, se dicta en uso de las facultades que le confiere las Leyes n° 13.175, y n° 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, la designación en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Carmen de Areco, al Capitán Mario Oscar CISTERNA (D.N.I. 13.810.180 – clase 1960), dispuesta por Resolución n° 167/05.

ARTÍCULO 2°.- Designar, como Jefe de la Policía de Seguridad Comunal de Carmen de Areco, al Capitán Gustavo Miguel RUBBO (DNI. 16.546.975 – clase 1964), quien percibirá una remuneración salarial correspondiente al grado inmediato superior, conforme lo previsto por el artículo 78 de la Ley n° 13.482.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, al señor Intendente Municipal de Carmen de Areco, a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el “Boletín Informativo”. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1374.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de agosto de 2006.

Visto el expediente N° 21.100-610.615/06, por cuyas actuaciones se propicia la designación de personal del Estatuto-Escalafón Ley 13.201, modificada por Ley N° 13.369 de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Estatuto-Escalafón Decreto N° 1.766/05, modificado por Decreto N° 2.197/05 del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que revista en la Superintendencia de Coordinación Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887/06, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en función de ello, conviene formalizar la situación de los agentes que se encuentran al frente de distintas dependencias a través de la designación en los respectivos cargos aprobados en el aludido Nomenclador de Funciones;

Que a fojas 21 de la pieza administrativa aludida en el Visto de la presente, el Superintendente de Coordinación Operativa, Daniel Eduardo Rago informa que el Teniente Primero Figueroa cumple funciones en el área de mención desde el año 1996 a la fecha, desempeñándose a cargo de la misma desde el mes de junio del año 2004, habiendo asumido las obligaciones y deberes que el cargo amerita, a entera satisfacción y, la Teniente Primero González, cumple sus funciones como responsable del área en cuestión desde el mes de febrero del año 2005 de manera idónea y responsable. Asimismo manifiesta que, sin perjuicio de lo expuesto, dadas las características de las Secciones Logística y Administración, donde se requiere experiencia y conocimientos específicos para el funcionamiento normal y continuo, se deja constancia que actualmente no se cuenta en la dotación de personal de dicha Superintendencia con Capitanes que reúnan las condiciones para tales desempeños;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.482, N° 13.175, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y los Decretos N° 3.326/04, modificado por Decreto N° 3.436/04, N° 168/06, N° 1.766/05, modificado por Decreto N° 2.197/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Sección Personal, al Capitán Víctor Hugo MACIEL (DNI 17.375.910 – clase 1965).

ARTÍCULO 2°.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Sección Despacho, al Capitán Leonardo Pablo LOMBARDO (DNI 17.649.274 – clase 1966).

ARTÍCULO 3°.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Sección Administración, al Teniente Primero del Agrupamiento Administrativo, Emilia Susana GONZÁLEZ (DNI 10.851.718 – clase 1953).

ARTÍCULO 4°.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Sección Logística, al Teniente Primero del Agrupamiento Administrativo, Daniel Horacio FIGUEROA (DNI 20.294.509 – clase 1969).

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo y dése al (SINBA). Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1375.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de agosto de 2006.

Visto que la Municipalidad de Las Flores ha firmado en el mes de agosto de 2004 el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, norma que creó las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, acordándose en dicho marco un Protocolo Adicional, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.210 ha quedado derogada a partir de la sanción de la Ley de Unificación de Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires n° 13.482, la cual prevé en su articulado las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que hasta tanto se encuentren cumplidos los requisitos formales para la instauración de la Policía Comunal del partido de Las Flores, se ha resuelto constituir la Policía de Distrito en el ámbito jurisdiccional de dicho partido, mediante Resolución del Ministro de Seguridad N° 1059, con fecha 27 de junio de 2006;

Que con fecha 3 de julio de 2006 el Honorable Concejo Deliberante de Las Flores, mediante Ordenanza 2056/06, aprobó el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210 y su Protocolo Adicional;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Las Flores al Capitán Grosso, Carlos Miguel (legajo 17.015, DNI 17.806.222, Clase 1966) quien hasta la fecha se venía desempeñando como Jefe de Policía de Distrito Las Flores;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175 y Ley 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase, a partir de la presente, la Policía de Distrito de Las Flores constituida mediante Resolución N° 1059, de fecha 27 de junio de 2006.

ARTÍCULO 2°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Las Flores.

ARTÍCULO 3°.- Límitase, a partir de la presente, la designación en el cargo de Jefe de la Policía de Distrito Las Flores, al Capitán Grosso, Carlos Miguel, Legajo 17.015, DNI 17.806.222, Clase 1966, dispuesta mediante Resolución n° 1059/06.

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir de la presente, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Las Flores, al Capitán Grosso, Carlos Miguel, Legajo 17.015, DNI 17.806.222, Clase 1966; quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 78 de la Ley 13.482.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTÍCULO 6°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Las Flores.

A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTÍCULO 7°.- Establécese en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.

Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme con lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTÍCULO 8°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2007, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 9°.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 82 de la Ley N° 13.482.

ARTÍCULO 10°.- Aféctase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Las Flores, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTÍCULO 11°.- Asígnase el cupo de veinte (20) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Las Flores en una primera etapa y veinte (20) en una segunda etapa sin perjuicio de incrementarlo en un término de tres (3) años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 12°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de los importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 13°.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 14°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Las Flores, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1382.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de LAS FLORES:

JERARQUÍA		LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
CAPITÁN	13201	017015	GROSSO Carlos Miguel
CAPITÁN	13201	019616	URRUCHUA Oscar Jesús
TENIENTE 1°	13201	023123	LUDUEÑA Carlos Germán
TENIENTE 1°	13201	023363	URRUCHUA Eduardo Daniel
TENIENTE	13201	024276	IANINI Horacio Alejandro
TENIENTE	13201	024404	ROMERO Adriana Noemí
TENIENTE	13201	025418	THEAUX Cristian Mariano
TENIENTE	13201	025677	RIVAS Santiago Daniel
TENIENTE	13201	025711	SONDON Viviana Beatriz
TENIENTE	13201	026121	ABELIZA Paolo Daniel
TENIENTE	13201	026363	REYNOSO Damián Abel
TENIENTE	13201	026378	SALADINO Manuel Saverio
TENIENTE	13201	027233	BANEGAS Cintia
SUBTENIENTE	13201	100512	CAMIGLIERE Mario Enrique
SUBTENIENTE	13201	106691	NOCHETTI Miguel Ángel
SUBTENIENTE	13201	114458	GIOIOSA Miguel Ángel
SUBTENIENTE	13201	114496	TORRES Rodolfo Máximo
SUBTENIENTE	13201	115679	BAGENETA Luis Oscar
SARGENTO	13201	120993	RODRÍGUEZ José Luis
SARGENTO	13201	124285	BOSSI Ramón Alberto
SARGENTO	13201	128372	MANZO Eduardo Alejandro
SARGENTO	13201	133243	SAYOS Walter Darío
SARGENTO	13201	097197	CAROSLI Horacio
SARGENTO	13201	135196	CORDOBA Jorge Alfredo
SARGENTO	13201	135543	CORTI Rodolfo Fabián
SARGENTO	13201	137168	GONZÁLEZ Marcelo Alejandro
SARGENTO	13201	140449	ELUAIZA Julio César
SARGENTO	13201	141262	PALMICHE Jorge Darío
SARGENTO	13201	141279	TORRES Marcelo Roberto
SARGENTO	13201	141743	RINCÓN Román Horacio
SARGENTO	13201	142836	CAPUTO Walter Gustavo
SARGENTO	13201	145141	STRIKER Teodoro Federico
SARGENTO	13201	147309	CABRAL Ariel Alberto
SARGENTO	13201	148244	ALVÁREZ Mauricio Raúl
SARGENTO	13201	152050	DELGADO Carlos Alejandro
OFICIAL	13201	145759	DANIEL Carla
OFICIAL	13201	150704	GARTNER Jorge Daniel
OFICIAL	13201	154879	FOULEX Guadalupe Yamil
OFICIAL	13201	158166	PAULUCCI Juan Adrián
OFICIAL	13201	159217	INCHASTOY Marina Elizabeth
OFICIAL	13201	164308	ARRUA Andrea Celeste
OFICIAL	13201	164403	ECILAPE Yanina Soledad
OFICIAL	13201	164425	GARCÍA Érika Noemí
OFICIAL	13201	164470	LAHITTE Evangelina Soledad
OFICIAL	13201	164647	ÁLVAREZ Jonatan Daniel
OFICIAL	13201	164938	RICCIUTO Hugo Daniel
OFICIAL	13201	164963	SANTILLAN Ezequiel Edgardo
OFICIAL	13201	167181	MALDONADO Enzo Ariel
OFICIAL	13201	166833	BALCEDO Walter Raúl
OFICIAL	13201	167121	GUTIERREZ Juan Alberto
OFICIAL	13201	166837	BANEGAS Enrique Martín
OFICIAL	13201	167041	FUCHILA Rogelio Andrés
OFICIAL	13201	167076	GIL Lucas Omar
OFICIAL	13201	099811	MARTÍNEZ Germán Jorge
OFICIAL	13201	160094	BIDEBERRIPE Marcelo Oscar
SARGENTO	13201	116032	DIERICKX Ruben Horacio
SARGENTO	13201	120991	TOLEDO Jorge Erisbelto

SARGENTO	13201	128142	FARIAS Hugo Darío
SARGENTO	13201	141266	BERNE José Alfredo
SARGENTO	13201	141288	GARRIDO Manuel Mauricio
SARGENTO	S.G	124216	FRANCO Néstor Rolando
SUBTENIENTE	13201	109946	ANEAS Antonio Luis
SUBTENIENTE	13201	114494	GIOIOSA Victor Hugo
TENIENTE	13201	025539	CRUCCE Omar Marcelo
TENIENTE 1°	13201	022039	RISSO Osvaldo Daniel
SARGENTO	13201	124058	PARDO Alberto
SARGENTO	13201	135192	MONTOYA Ariel Roberto
SARGENTO	13201	133728	PALOMEQUE Claudio José

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **LAS FLORES** conforme el Protocolo Adicional:

- Un (1) móvil doble tracción denominado camioneta 4x4.
- Dos (2) móviles patrulleros.
- Seis (6) bicicletas con equipamiento completo.
- Cuatro (4) visores nocturnos.
- Dos (2) computadoras y dos (2) más en el término de tres años.
- Una (1) filmadora inalámbrica.
- Una (1) cámara fotográfica digital.
- Una (1) central telefónica interna.
- Cuatro (4) matafuegos.
- Treinta y cinco (35) chalecos antibala.
- Cuarenta (40) chalecos refractarios.
- Cuatro (4) escopetas.
- Cinco (5) handies.
- Adecuación de los sistemas de comunicación del servicio policial.

LA PLATA, 17 de agosto de 2006.

Visto, el expediente n° 21.100-674.172/06, por cuyas actuaciones el Superintendente de Coordinación Operativa, Daniel Eduardo RAGO, propicia el ascenso posmortem de quien en vida fuera el Sargento, legajo n° 134.541, Víctor Omar FLORES, cuyo deceso se produjo con fecha 26 de abril de 2006, en acto de servicio debidamente acreditado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 965/06 se dispuso la baja obligatoria por fallecimiento del Sargento Víctor Omar FLORES, en los términos de los artículos 59 y 62 inciso a) de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369;

Que el ex agente FLORES ofrendó su vida a través de su accionar de fuerte compromiso social, en defensa de los bienes de la comunidad y en consecuencia deviene de aplicación en la especie lo normado por el artículo 36 último párrafo (conf. Ley n° 13.369) de la Ley n° 13.201;

Que conforme los principios y procedimientos básicos de actuación previstos para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y toda vez que el Sargento FLORES, falleció en cumplimiento del deber y en ejercicio de la función policial, procede en la instancia el dictado de la presente concediendo su ascenso posmortem al grado de Teniente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confiere la Ley n° 13.175, la Ley n° 13.482 y la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ascender posmortem al grado de Teniente, a partir del 26 de abril de 2006, al Sargento Víctor Omar FLORES (DNI. 13.064.020 – clase 1959), en los términos del artículo 36 de la Ley n° 13.201, texto conforme Ley n° 13.369.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a los causahabientes, comuníquese, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección general de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el “boletín Informativo”. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1383.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de agosto de 2006.

Visto, que mediante expediente n° 21.100-354.104/05, se gestiona la reformulación del ámbito de responsabilidad de la Comisaría La Plata Seccional 6ta. (Tolosa) y de la Comisaría La Plata Seccional 13ra. (Gonnet) con el objeto de incorporar a ésta última el sector correspondiente al “Barrio 10 Manzanas”, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa ha sido impulsada por los Señores Presidente y Vicepresidente del Foro Vecinal de Seguridad de la localidad de Gonnet junto con vecinos del mencionado barrio;

Que el Señor Superintendente de Coordinación Operativa y la Señora Jefa de Policía de Seguridad Departamental de La Plata avalan la propuesta tendiente a lograr la readecuación de los límites territoriales de ambas Seccionales con el objetivo de lograr una mayor celeridad en la respuesta operativa;

Que todo ello se halla conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley 13.175 y los artículos 4 y 7 de la Ley 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Determinase las modificaciones de las áreas de responsabilidad territorial de las Comisarías La Plata Seccionales 6ta. y 13ra., las que quedarán conformadas según el siguiente detalle: **Comisaría La Plata Seccional 6ta.: Al Noreste** (puertas afuera): por Avenida 122, entre avenida 32 y calle 514. **Al Sudeste** (puertas adentro): por avenida 32 entre avenida 122 y avenida 13. **Al Sudoeste:** (puertas adentro) por avenida 13 entre avenida 32 y calle 521 y por ésta (puertas afuera) entre avenida 13 y calle 14; (puertas adentro) por calle 14; entre calle 521 y avenida 520, por avenida 520 de calle 14 a calle 15, por calle 15 de Avenida 520 a Camino General Belgrano; (puertas afuera) por Camino General Belgrano entre calle 15 y calle 511, por calle 511 entre Camino General Belgrano y Camino Parque Centenario, por Camino Parque Centenario, entre calle 511 y vías del Ferrocarril Gral. Roca. **Al Noroeste:** (puertas adentro) por vías del Ferrocarril Gral. Roca entre Camino Parque Centenario y calle 514, por calle 514 entre vías del Ferrocarril Gral. Roca y avenida 122, límite con el Partido de Ensenada. **Comisaría La Plata Seccional 13ra.: Al Noreste:** (puertas adentro) por Arroyo Rodríguez entre Camino Parque Centenario y calle 2, (puertas afuera) por calle 2, Límite con el Partido de Ensenada, entre Arroyo Rodríguez y calle 502, por calle 502 entre calle 2 y calle 4, por calle 4 entre calle 502 y vías del Ferrocarril Gral. Roca. **Al Sudeste:** (puertas afuera) por vías del Ferrocarril Gral. Roca entre calle 4 y Camino Parque Centenario, (puertas adentro) por Camino Parque Centenario entre vías del Ferrocarril Gral. Roca y calle 511, por calle 511 entre Camino Centenario y Camino General Belgrano, por Camino General Belgrano entre calle 511 y Vías del Ferrocarril Gral. Roca, (puertas afuera) por vías del Ferrocarril Gral. Roca entre Camino General Belgrano y calle 141. **Al Sudoeste:** (puertas adentro) por calle 141 entre vías del Ferrocarril Gral. Roca y calle 501, por calle 501 entre calle 141 y calle 133, por calle 133 entre calle 501 y calle 493. **Al**

Noroeste: (puertas adentro) por calle 493 entre calle 133 y Camino Parque Centenario, por Camino Parque Centenario entre calle 493 y Arroyo Rodríguez.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo y dése al SINBA. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1384.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de agosto de 2006.

Visto, el expediente 21.100 – 505.280/03 correspondiente a la causa contravencional número 0585, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37 y 38 de la LEY 12.297 y ARTÍCULO 35 del Decreto Reglamentario 1897/02,** de las que resultan imputados el comercio **"MAMA BATATA"** y los señores **MARCELO FABIÁN GABRIEL MARTUCCI y NÉSTOR GUSTAVO SALVADORI BASCHIERI,** y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de las infracciones a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto Reglamentario 1897/02, endilgadas al comercio **"MAMA BATATA"** y a los señores **MARCELO FABIÁN GABRIEL MARTUCCI y NÉSTOR GUSTAVO SALVADORI BASCHIERI;**

Que en idéntico sentido se dictamina a fojas treinta / treinta vuelta (fs. 30 / 30 vta.), quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175 y 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER al comercio **"MAMA BATATA"** con domicilio en calle Meeks número 1455 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, y a los señores **MARCELO FABIÁN GABRIEL MARTUCCI** con domicilio en calle Monteagudo número 1029 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires y **NÉSTOR GUSTAVO SALVADORI BASCHIERI** con domicilio en calle Melo número 353 del partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto Reglamentario 1897/02 por no haberse reunido los recaudos legales necesarios que permitan acreditar las faltas imputadas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1386.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de agosto de 2006.

Visto, el expediente 21.100-448.160/03 correspondiente a la causa contravencional número 0396, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 24 INCISO "D", 28 INCISO "B", y 47 INCISO "H" DE LA LEY 12.297 y ARTÍCULO 24 INCISO "D" DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1897/2002,** de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **"G. L. G. S.R.L."**, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto Reglamentario 1897/02, endilgada a la empresa "G. L. G. S.R.L.";

Que en idéntico sentido se dictamina a fojas noventa y seis / noventa y siete (fs. 96 / 97), quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175; 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER a la prestadora "G. L. G. S.R.L.", domicilio real en calle Avellaneda número 2583 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto Reglamentario 1897/2002, por no haberse reunido los recaudos legales necesarios que permitan acreditar las faltas imputadas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1387.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de agosto de 2006.

Visto, el expediente 21.100-497.891/03 correspondiente a la causa contravencional número 0564, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37 y 38 DE LA LEY 12297 y ARTÍCULO 35 DECRETO REGLAMENTARIO 1897/02**, de la que resultan imputados el comercio "MOURISS y los señores NÚÑEZ MARCELO Y SCACCIAFERRO MARIANO", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto Reglamentario 1897/02, por parte del comercio MOURISS y de los señores Núñez Marcelo y Scacciaferro Mariano;

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas treinta y nueve / treinta y nueve vuelta (fs. 36 / 39 vta.) se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175; 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER al comercio **MOURISS**, con domicilio comercial en calle Moreno número 12, piso 1° entre Avenida San Martín y calle 25 de Mayo de la localidad y partido de Florencio Varela, al señor **NÚÑEZ MARCELO**, titular del D.N.I. número 24.661.474, con domicilio real en la calle 144 número 2631 de la localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires y al señor **SCACCIAFERRO MARIANO**, titular del D.N.I. número 27.755.779, con domicilio procesal en la calle 9 número 719, piso 2, departamento D de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto

Reglamentario 1897/02, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar las faltas imputadas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1388.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de agosto de 2006.

Visto, el expediente 21.100-127.650/04 correspondiente a la causa contravencional número 01919, instruída por **INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 47 INCISO B DE LA LEY 12.297**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **"EZER SEGURIDAD PRIVADA S. A."**, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso b, de la Ley 12.297, por parte de la prestadora de servicios de seguridad privada EZER SEGURIDAD PRIVADA S. A.;

Que a fojas veintisiete / veintisiete vuelta (fs. 27 / 27 vta.) el Órgano Asesor dictaminó en idéntico sentido, quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER a la prestadora de servicios de seguridad privada **EZER SEGURIDAD PRIVADA S. A.**, domicilio real constituido en la calle 21 número 94 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 47 inciso b de la Ley 12.297, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1389.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de agosto de 2006.

Visto, el expediente 21.100-629.398/03 correspondiente a la causa contravencional número 0808, instruída por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37 y 38 DE LA LEY 12.297 y ARTÍCULO 35 DECRETO REGLAMENTARIO 1897/2002**, de la que resultan imputados el comercio rubro pub **"EL PUEBLITO y los señores CABULI DIEGO ARIEL y CAMPANINO ADRIÁN OMAR"**, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto Reglamentario 1897/2002, por parte del comercio El Pueblito y de los señores Cabuli Diego Ariel y Campanino Adrián Omar;

Que a fojas veintidós / veintidós vuelta (fs. 22 / 22 vta.) el Órgano Asesor dictaminó en idéntico sentido, quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER al comercio rubro pub **EL PUEBLITO**, con domicilio real en diagonal 74 número 2168 entre calle 57 y calle 58 de la localidad y partido de La Plata, al señor **CABULI DIEGO ARIEL**, titular del D.N.I. número 24.899.715, con domicilio en la calle 43 número 888, piso 3 departamento A de la localidad y partido de La Plata y al señor **CAMPANINO ADRIÁN OMAR**, titular del D.N.I. número 20.796.185 con domicilio en calle 69 número 1634 departamento 5 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto Reglamentario 1897/2002, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1390.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de agosto de 2006.

Visto, el expediente 21.100-525.037/03 correspondiente a la causa contravencional número 0679, instruída por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 24 INCISO D, 28 INCISO B, y 47 INCISOS D y H DE LA LEY 12.297 y ARTÍCULOS 24 INCISO D y 27 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1.897/02**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **"ST ASTIER S. R. L."**, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracciones a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso d y h de la Ley 12.297 y artículos 24 inciso d y 27 del Decreto Reglamentario 1.897/02, endilgada a la empresa **"ST ASTIER S. R. L."**;

Que en idéntico sentido se dictamina a fojas dieciocho (fs. 18), quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175; 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER a la prestadora **"ST ASTIER S.R.L."**, domicilio real en calle 45 número 1181 entre calles 18 y 19 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso d y h de la Ley 12.297 y artículos 24 inciso d y 27 del Decreto Reglamentario 1.897/02, por no haberse reunido los recaudos legales necesarios que permitan acreditar las faltas imputadas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1391.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de agosto de 2006.

Visto, el expediente 21.100-601.079/03 correspondiente a la causa contravencional número 0770, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37 y 38 DE LA LEY 12297 y ARTÍCULO 35 DECRETO REGLAMENTARIO 1897/02**, de la que resultan imputados el comercio **"LOS SOSPECHOSOS - BAR** y los señores **CARNERO PABLO MARTÍN y MONTEIRO DIEGO PABLO"**, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto Reglamentario 1897/02, por parte del comercio **LOS SOSPECHOSOS - BAR** y de los señores Carnero Pablo Martín y Monteiro Diego Pablo;

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas cincuenta/ cincuenta vuelta (fs. 50 / 50 vta.) se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175; 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER al comercio **LOS SOSPECHOSOS - BAR**, con domicilio comercial en avenida Libertador número 1064/66/70 de la localidad y partido de Vicente López, al señor **CARNERO PABLO MARTÍN**, titular del D.N.I. número 18.597.989, con domicilio real en la calle Bernardi número 1646 de la localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires y al señor **MONTEIRO DIEGO PABLO**, titular del D.N.I. número 25.426.036, con domicilio real en la avenida San Martín número 4886 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto Reglamentario 1897/02, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1392.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de agosto de 2006.

Visto, el expediente 21.100-057.784/04 correspondiente a la causa contravencional N° 01559, instruida por **INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 26 DEL DECRETO 4069/91**, de la que resultan imputados la firma **"TANNERCO S. A."** y el señor **"RODRÍGUEZ RODOLFO ENRIQUE"**, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto 4069/91, endilgada a la firma "TANNERCO S.A.", ni al señor "RODRÍGUEZ RODOLFO ENRIQUE";

Que en idéntico sentido se dictamina a fojas diecisiete/ diecisiete vuelta (fs. 17/17 vta.), quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que la presente se dicta de conformidad a los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER a la firma "TANNERCO S. A.", con domicilio en Ruta 8 Km. 105,6 de la localidad y partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires y al señor "RODRÍGUEZ RODOLFO ENRIQUE" titular del D.N.I. número 8.530.103, con domicilio real en la calle Soldado Argentino número 507 de la Localidad y partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 26 del Decreto 4069/91, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1393.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de agosto de 2006.

Visto el expediente 21100-448.162/03 correspondiente a la causa contravencional número 0402, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 24 INCISO D, 28 INCISO B y 47 INCISO H DE LA LEY 12.297 y AL ARTÍCULO 24 INCISO D DEL DECRETO 1.897/02**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "**BAIRES SECURITY GROUP S.A.**", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley 12.297 y al artículo 24 inciso d del Decreto 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada "BAIRES SECURITY GROUP S.A.";

Que a fojas veintinueve (fs. 29) se dictaminó en idéntico sentido, quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175; 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER a la prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**BAIRES SECURITY GROUP S.A.**", con domicilio legal en calle Boulogne Sur Mer 489 de la localidad General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto 1.897/02, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar las faltas imputadas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1394.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de agosto de 2006.

Visto el expediente 21100-369.376/03 correspondiente a la causa contravencional número 0143 instruida por **INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 26 del DECRETO 4069/91**, de la que resulta imputado el señor **"MIERES IDILIO AMÉRICO"**, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto 4069/91, endilgada en la presente causa contravencional;

Que a fojas noventa y seis / noventa y seis vuelta (fs. 96 / 96 vta.) obra Disposición número 07/04 en la cual el señor Director General de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, dispone la clausura preventiva del servicio de seguridad sito en las calles Santa Rosa y Pirovano de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, habiéndose procedido a cumplimentarla, conforme acta de clausura obrante a fojas noventa y siete (fs. 97);

Que en idéntico sentido se dictaminó a fojas noventa y nueve / noventa y nueve vuelta (fs. 99 / 99 vta.), quedando la presente causa en estado de resolverse;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver al señor **MIERES IDILIO AMÉRICO**, titular del D.N.I. número 10.116.532, con domicilio real en la calle Corrientes sin número del departamento Patiño, provincia de Formosa; por no haberse acreditado en autos que haya implementado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por el Organismo de Aplicación (artículo 26 decreto 4069/91).

ARTÍCULO 2°.- Disponer el levantamiento de la **CLAUSURA** preventiva del servicio de serenos particulares (artículo 26 decreto 4069/91).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1395.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de agosto de 2006.

Visto el expediente 21.100-660.873/04 correspondiente a la causa contravencional número 0973, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37 y 38 de la LEY 12.297 y ARTICULO 35 del Decreto Reglamentario 1897/02**, de las que resultan imputados el comercio **"DIX POINTS"** y los señores **MARCELO CÁCERES y DANILO OSCAR JARA COFRE**, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de las infracciones a los artículos 35,36,37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto Reglamentario 1897/02, endilgadas al comercio "DIX POINTS" y a los señores MARCELO CÁCERES y DANILO OSCAR JARA COFRE;

Que en idéntico sentido se dictamina a fojas cuarenta y tres y cuarenta y tres vuelta (fs. 43 / 43 vta.), quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175 y 45 de la Ley 12.297 y las propias de cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER al comercio "**DIX POINTS**", con domicilio en Avenida Constitución número 5614 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; y al señor **MARCELO CÁCERES** con domicilio en Avenida Constitución número 5619 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, y a **DANILO OSCAR JARA COFRE** con domicilio en calle 13 y 20 de Playa Serena de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto Reglamentario 1897/02 por no haberse reunido los recaudos legales necesarios que permitan acreditar las faltas imputadas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1396.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de agosto de 2006.

Visto el expediente 21100-591.984/03 correspondiente a la causa contravencional número 01087, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 17, 28 INCISO A, 33, 41, 46 INCISO D, 47 INCISOS B, D Y H Y 48 DE LA LEY 12.297 y A LOS ARTÍCULOS 17 Y 41 DEL DECRETO 1.897/02**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "**SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A.**", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17, 28 inciso a, 33, 41, 46 inciso d, 47 incisos b, d y h y 48 de la ley 12.297 y a los artículos 17 y 41 del decreto 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada "**SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A.**";

Que en idéntico sentido se ha dictaminado a fojas cuarenta y siete (fs. 47), quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175; 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER a la prestadora de servicios de seguridad privada "**SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A.**" con domicilio real en ruta Panamericana, colectora Oeste, Kilómetro 28.500, planta baja, departamento 4 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 17, 28 inciso a, 33, 41, 46 inciso d, 47 incisos b, d y h y 48 de la ley 12.297 y a los artículos 17 y 41 del decreto 1.897/02, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1397.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de agosto de 2006.

VISTO, el expediente N° 21100-195.043/05, mediante el cual se tramita la transferencia a la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales de 30 vehículos que se detallan en el listado que se agrega como Anexo I del presente acto administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales a fs. 3, surge que la recuperación de los mismos no resulta conveniente a los intereses del Estado.

Que al respecto los artículos 5 y 6 del Anexo I del Decreto 7700/86 establecen el procedimiento a seguir.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 12856, artículo 8 incisos E e I;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la baja de la cuenta 4-7-2 y el alta en la cuenta 6-1-0 de los vehículos cuyas características e identificación obran en la planilla descriptiva adjunta que forma parte del presente acto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Automotores a disponer la baja de los vehículos R.O. N° 21.114, 21.338, 21.696, 21.709, 21.713, 21.804, 21.879, 22.592, 23.236, 24.113, 24.613, 24.614, 24.683, 24.698, 24.782, 24.786, 25.875, 25.930, 26.244, 27.049, 27.319, 27.400, 27.425, 27.458, 27.482, 27.499, 28.030, 28.049, 28.162 y 28.765 ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor por haber sufrido daños irreparables.

ARTÍCULO 3°.- Transfírase las unidades detalladas en el Anexo I de la presente a la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales, conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto 7700/86.

ARTÍCULO 4°.- El movimiento patrimonial que se produce deberá ser denunciado en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1398.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

R.O.	MARCA	MODELO	MOTOR	CHASIS	VALOR
21114	CHEVROLET	MONZA SL	20LV-31040474	9BGJG69TPPBO-22816	9.627,00
21338	CHEVROLET	MONZA SL	20LV-31040614	9BGJG69TPPBO-23380	9.627,00
21696	CHEVROLET	MONZA SL	20LV-31040839	9BGJG69TPPBO-24373	9.627,00

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

21709	CHEVROLET	MONZA SL	20LV-31040823	9BGJG69TPPBO-24427	9.627,00
21713	CHEVROLET	MONZA SL	20LV-31040795	9BGJG69TPPBO-24554	9.627,00
21804	CHEVROLET	MONZA SL	20LV-31040369	9BGJG69TPPBO-24523	9.627,00
21879	CHEVROLET	LUV 4X4	221696	TFS16HDL-0358	15.006,00
22592	CHEVROLET	MONZA GL	B20NZ-31066008	9BGJG69RRPBO-16776	9.627,00
23236	CHEVROLET	LUV 4X4	293824	TFS16HDL-1485	15.056,00
24113	CHEVROLET	LUV 4X4	434533	8GGTFS6SHSAO-14259	17.721,00
24613	CHEVROLET	MONZA GL	B20NZ-31141467	9BGMG69RTSBO-08349	9.982,00
24614	CHEVROLET	MONZA GL	B20NZ-31140796	9BGMG69RTSBO-08478	9.982,00
24683	CHEVROLET	MONZA GL	B20NZ-31140947	9BGMG69RTSBO-07534	9.982,00
24698	CHEVROLET	MONZA GL	B20NZ-31140908	9BGMG69RTSBO-07587	9.982,00
24782	CHEVROLET	MONZA GL	B20NZ-31140898	9BGMG69RTSBO-07654	9.982,00
24786	CHEVROLET	MONZA GL	B20NZ-31140821	9BGMG69RTSBO-07611	9.982,00
25875	TOYOTA	HILUX 4X2 D/C	2L-4278391	JTA33LN85-V6002065	14.919,00
25930	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C	3L-4268256	JTA33LNA6-V8003991	17.919,00
26244	CHEVROLET	MONZA GL	B20NZ-31161246	9BGMG69RTTBO-25507	10.082,00
27049	SEAT	TOLEDO TDI	AHU502997	VSSBCZ1LZXRO06440	18.680,00
27319	SEAT	TOLEDO TDI	AHU501062	VSSBCZ1LZXRO05795	18.680,00
27400	SEAT	TOLEDO TDI	AHU500564	VSSBCZ1LZXRO05652	18.680,00
27425	SEAT	TOLEDO TDI	AHU500342	VSSBCZ1LZXRO05586	18.680,00
27458	SEAT	TOLEDO TDI	AHU500495	VSSBCZ1LZXRO05721	18.680,00
27482	SEAT	TOLEDO TDI	AHU502841	VSSBCZ1LZXRO06379	18.680,00
27499	SEAT	TOLEDO TDI	AHU500732	VSSBCZ1LZXRO05718	18.680,00
28030	CHEVROLET	LUV 4X2 TD	587418	8GGTFRF17XA078110	18.850,00
28049	CHEVROLET	LUV 4X2 TD	592726	8GGTFRF15XA078011	18.850,00
28162	CHEVROLET	LUV 4X2 TD	594339	8GGTFRF13XA078489	18.850,00
28768	CHEVROLET	LUV 4X2 TD	594622	8GGTFRF15XA079983	18.850,00

LA PLATA, 17 de agosto de 2006.

VISTO, el expediente N° 21.100-341.497/05, mediante el cual se tramita la transferencia a la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales de 30 vehículos que se detallan en el listado que se agrega como Anexo I del presente acto administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que el informe producido por la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales a fs. 3, surge que la recuperación de los mismos no resulta conveniente a los intereses del Estado.

Que al respecto los artículos 5 y 6 del Anexo I del Decreto 7700/86 establecen el procedimiento a seguir.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto 3300/72, Reglamentario de la Ley de Contabilidad 7764,

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la baja de la cuenta 4-7-2 y el alta en la cuenta 6-1-0 de los vehículos cuyas características e identificación obran en la planilla descriptiva adjunta que forma parte del presente acto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Automotores a disponer la baja de los vehículos R.O. N° 20.122, 21.153, 21.731, 21.885, 21.931, 22.006, 22.157, 22.321, 22.438, 22.473, 22.706, 22.811, 23.092, 23.094, 23.121, 23.215, 24.052, 24.058, 24.664, 24.695, 24.756, 25.737, 25.835, 27.369, 27.488, 27.767, 27.852, 28.779, 29.034, 29.367, ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor por haber sufrido daños irreparables.

ARTÍCULO 3°.- Transfírase las unidades detalladas en el Anexo I de la presente a la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales, conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto 7700/86.

ARTÍCULO 4°.- El movimiento patrimonial que se produce deberá ser denunciado en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1399.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

R.O.	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	DOMINIO
20122	FIAT	REGATTA	R.P.A. 364554	R.P.A. 200819	WUL 418
21153	CHEVROLET	MONZA SL	9BGJG69TPPBO-22624	B20NZ-31062920	BWS 860
21731	CHEVROLET	MONZA SL	9BGJG69TPPBO-24840	20LV-31040659	CVD 705
21885	CHEVROLET	LUV 4X4	TFS16HDL-0382	222613	CKZ 417
21931	CHEVROLET	MONZA SL	9BGJG69TPPBO-24191	20LV-31040930	CZH 121
22006	CHEVROLET	LUV 4X4	TFS16HDL-0447	224621	CQF 234
22157	CHEVROLET	LUV 4X4	TFS16HDL-0592	227409	CXW 932
22321	CHEVROLET	LUV 4X4	TFS16HDL-1036	254341	BWS 995
22438	CHEVROLET	LUV 4X4	TFS16HDL-1157	391038	BZI 414
22473	CHEVROLET	MONZA GL	9BGJG69RRPBO-13455	B20NZ-31064584	BUR 300
22706	CHEVROLET	MONZA GL	9BGJG69RRPBO-09905	B20NZ-31062775	BVL 048
22811	CHEVROLET	MONZA GL	9BGJG69RRPBO-13758	B20NZ-31063989	BVL 010
23092	CHEVROLET	LUV 4X4	TFS16HDL-1724	295182	CMJ 454
23094	CHEVROLET	LUV 4X4	TFS16HDL-1725	295179	CMJ 445
23121	CHEVROLET	LUV 4X4	TFS16HDL-1742	295299	CMJ 527
23215	CHEVROLET	LUV 4X4	TFS16HDL-1590	294365	AHL 606
24052	CHEVROLET	LUV 4X2	8GGTFR6SHSA012888	391033	BWT 303
24058	CHEVROLET	LUV 4X2	8GGTFR6SHSA012889	391042	BWT 309
24664	CHEVROLET	MONZA GL	9BGMG69RTSBO-07763	B20NZ-31141194	BTY 649
24695	CHEVROLET	MONZA GL	9BGMG69RTSBO-07512	B20NZ-31140945	BTY 652
24756	CHEVROLET	MONZA GL	9BGMG69RTSBO-07853	B20NZ-31141210	BTY 750
25737	TOYOTA	HILUX 4X2 D/C	JTA33LN85-V6002204	2L-4286461	BRH 455
25835	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C	JTA33LNA6-V8004066	3L-4276625	BRH 504
27369	SEAT	TOLEDO TDI	VSSBCZ1LZX005353	AHU499487	CWC 271
27488	SEAT	TOLEDO TDI	VSSBCZ1LZX006392	AHU502904	CYJ 238
27767	CHEVROLET	LUV 4X4 TD	8GGTFRF12XA079883	595558	CXV 011
27852	CHEVROLET	LUV 4X4 TD	8GGTFRF16XA079806	595047	CYI 899
28779	CHEVROLET	LUV 4X2 TD	8GGTFRF17XA080133	596681	CYI 858
29034	TOYOTA	HILUX 4X2 D/C	8AJ33LN86Y9756678	3L-4849860	DEW 587
29367	TOYOTA	HILUX 4X2 D/C	8AJ33LN86Y9757121	3L-4862903	DGQ 090

LA PLATA, 17 de agosto de 2006.

VISTO, el expediente N° 21.100-154.509/04, mediante el cual se tramita la transferencia a la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales de 30 vehículos que se detallan en el listado que se agrega como Anexo I del presente acto administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales a fs. 3, surge que la recuperación de los mismos no resulta conveniente a los intereses del Estado.

Que al respecto los artículos 5 y 6 del Anexo I del Decreto 7700/86 establecen el procedimiento a seguir.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto 3300/72, Reglamentario de la Ley de Contabilidad 7764.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la baja de la cuenta 4-7-2 y el alta en la cuenta 6-1-0 de losa vehículos cuyas características e identificación obran en la planilla descriptiva adjunta que forma parte del presente acto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Automotores a disponer la baja de los vehículos R.O. N° 20.421, 20.739, 21.087, 21.197, 21.221, 21.523, 21.719, 21.779, 21.788, 21.790, 21.901, 22.487, 22.758, 22.776, 22.836, 22.950, 24.185, 24.191, 24.519, 24.860, 25.723, 26.039, 26.223, 27.375, 27.395, 27.580, 28.584, 28.610, 28.617, 29.296, ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor por haber sufrido daños irreparables.

ARTÍCULO 3°.- Transfíerese las unidades detalladas en el Anexo I de la presente a la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales, conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto 7700/86.

ARTÍCULO 4°.- El movimiento patrimonial que se produce deberá ser denunciado en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1400.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

ANEXO I

R.O.	MARCA	MOTOR	CHASIS	PATENTE
20421	FORD FALCON	LFBL-15984	KA02LL-10331	WUE 825
20739	CHEVROLET MONZA SL	20LVH-31039743	9BGJG69TPNBO-14797	BVL 082
21087	CHEVROLET LUV 4X4	207917	TFS16HDL-0246	CMJ 368
21197	CHEVROLET MONZA SL	20LVH-31039803	9BGJG69TPPBO-23121	BWS 948
21221	CHEVROLET MONZA SL	20LV-31040459	9BGJG69TPPBO-23412	BVL 222
21523	CHEVROLET MONZA SL	20LV-31040549	9BGJG69TPPBO-23010	AYR 592
21719	CHEVROLET MONZA SL	20LV-31040833	9BGJG69TPPBO-25008	WTL 561
21779	CHEVROLET MONZA SL	20LV-31040977	9BGJG69TPPBO-26283	CKZ 472
21788	CHEVROLET MONZA SL	20LV-31040752	9BGJG69TPPBO-24091	CZH 102
21790	CHEVROLET MONZA SL	20LV-31040666	PBGJG69TPPBO-24808	CVO 797
21901	CHEVROLET LUV 4X4	222596	TFS16HDL-0383	CKZ 428
22487	CHEVROLET MONZA GL	B20NZ-31064662	9BGJG69RRPBO-13759	BVK 873
22758	CHEVROLET LUV 4X4	292583	TFS16HDL-1380	CAR 788
22776	CHEVROLET MONZA GL	B20NZ-31065978	9BGJG69RRPBO-17048	VJY 723
22836	CHEVROLET MONZA GL	B20NZ-31064702	9BGJG69RRPBO-13665	BVK 991
22950	CHEVROLET MONZA GL	B20NZ-31064415	9BGJG69RRPBO-13561	AJR 901
24185	CHEVROLET LUV 4X2	429796	8GGTFR6SHSAO-15645	BWT 112
24191	CHEVROLET LUV 4X2	429792	8GGTFR6SHSAO-15631	BWT 108
24519	CHEVROLET MONZA GL	B20NZ-31140808	9BGMG69RTSBO-08198	AQQ 376
24860	CHEVROLET MONZA GL	B20NZ-31141425	9BGMG69RTSBO-08019	BUR 010
25723	TOYOTA HILUX 4X2 D/C	2L-4283392	JTA33LN85-V6002161	BQV 509
26039	TOYOTA HILUX 4X2 D/C	2L-4288662	JTA33LN85-V6002248	BRH 741

26223	CHEVROLET MONZA GL	B20NZ-31161303	9BGMG69RTTBO-25452	BSQ 440
27375	SEAT TOLEDO TDI	AHU502680	VSSBCZ1LZXR006294	CYI 933
27395	SEAT TOLEDO TDI	AHU502106	VSSBCZ1LZXR006117	CRN 179
27580	CHEVROLET LUV 4X4 TD	549349	8GGTFSF15XA076458	CYI 089
28584	CHEVROLET LUV 4X2 TD	596212	8GGTFRF1XXA079977	CYI 828
28610	CHEVROLET LUV 4X2 TD	596147	8GGTFRF14XA079957	CYJ 294
28617	CHEVROLET LUV 4X2 TD	597087	8GGTFRF14XA080154	CYJ 628
29296	TOYOTA HILUX 4X2 D/C	3L4284663	8AJ33LN86Y9757041	DFZ 212

LA PLATA, 17 de agosto de 2006.

VISTO, el expediente N°. 21.100-309.773/05, mediante el cual se tramita la transferencia a la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales de 30 vehículos que se detallan en el listado que se agrega como Anexo I del presente acto administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales a fs. 3, surge que la recuperación de los mismos no resulta conveniente a los intereses del Estado.

Que al respecto los artículos 5 y 6 del Anexo I del Decreto 7700/86 establecen el procedimiento a seguir.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto 3300/72, Reglamentario de la Ley de Contabilidad 7764,

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la baja de la cuenta 4-7-2 y el alta en la cuenta 6-1-0 de los vehículos cuyas características e identificación obran en la planilla descriptiva adjunta que forma parte del presente acto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Automotores a disponer la baja de los vehículos R.O. N° 20.745, 21.047, 21.442, 21.445, 21.628, 21.763, 212077, 22345, 22.713, 23.140, 24.263, 24.778, 26.128, 26.253, 27.164, 27.260, 27.402, 27.411, 27.413, 27.431, 27.463, 27.843, 27.994, 28.062, 28.112, 28.159, 28.388, 28.744, 28.950, 28.980, ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor por haber sufrido daños irreparables.

ARTÍCULO 3°.- Transfírase las unidades detalladas en el Anexo I de la presente a la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales, conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto 7700/86.

ARTÍCULO 4°.- El movimiento patrimonial que se produce deberá ser denunciado en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1401.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

ANEXO I

R.O.	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	DOMINIO
20745	CHEVROLET	MONZA SL	9BGJG69TPNBO-14861	20LVH-31039708	CZH 131
21047	CHEVROLET	LUV 4X4	TFS16HDL-0217	206146	CAS 042

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

21442	CHEVROLET	MONZA SL	9BGJG69TPPBO-23463	20LV-31040444	BWT 135
21445	CHEVROLET	MONZA SL	9BGJG69TPPBO-23314	20LV-31040473	BWT 155
21628	CHEVROLET	MONZA SL	9BGJG69TPPBO-26344	20LV-31040955	CAR 520
21763	CHEVROLET	MONZA SL	9BGJG69TPPBO-26993	20LV-31040996	CRS 128
22077	CHEVROLET	LUV 4X4	TFS16HDL-0576	227356	CKZ 507
22345	CHEVROLET	LUV 4X4	TFS16HDL-1052	256590	BZI 208
22713	CHEVROLET	LUV 4X4	TFS16HDL-1376	292607	CAR 837
23140	CHEVROLET	LUV 4X4	TFS16HDL-1747	295303	CMJ 518
24263	CHEVROLET	LUV 4X2	8GGTFR6SHSAO78094	443355	CTU 755
24778	CHEVROLET	MONZA GL	9BGMG69RTSBO-07866	B20NZ-31140866	BTY 782
26128	CHEVROLET	MONZA GL	9BGMG69RTTBO-25225	B20NZ-31160641	BSQ 528
26253	CHEVROLET	MONZA GL	9BGMG69RTTBO-24982	B20NZ-31161072	BSQ 517
27164	SEAT	TOLEDO TDI	VSSBCZ1LZXRO06071	AHU501992	CRN 145
27260	SEAT	TOLEDO TDI	R.P.A. 351280	AHU501847	CXZ 784
27402	SEAT	TOLEDO TDI	VSSBCZ1LZXRO06053	AHU501910	CYJ 547
27411	SEAT	TOLEDO TDI	VSSBCZ1LZXRO05257	AHU499124	CXZ 690
27413	SEAT	TOLEDO TDI	VSSBCZ1LZXRO06276	AHU502589	CXZ 692
27431	SEAT	TOLEDO TDI	VSSBCZ1LZXRO06038	AHU501844	CYI 200
27463	SEAT	TOLEDO TDI	VSSBCZ1LZXRO06247	AHU501250	CYI 768
27843	CHEVROLET	LUV 4X4 TD	8GGTFSF19XA080075	595996	CZA 944
27994	CHEVROLET	LUV 4X2 TD	8GGTFRF12XA078094	593269	CWC 295
28062	CHEVROLET	LUV 4X2 TD	8GGTFRF14XA078128	593309	CYI 425
28112	CHEVROLET	LUV 4X2 TD	8GGTFRF15XA078168	593414	CYJ 254
28159	CHEVROLET	LUV 4X2 TD	8GGTFRF14XA078534	594676	CYI 432
28388	CHEVROLET	LUV 4X2 TD	8GGTFRF11XA079723	595516	CYI 990
28744	CHEVROLET	LUV 4X2 TD	8GGTFRF13XA080176	597084	CYI 097
28950	TOYOTA	HILUX 4X2 D/C	8AJ33LN86Y9756513	3L-4847784	DEW 538
28980	TOYOTA	HILUX 4X2 D/C	8AJ33LN86Y9756613	3L-4836349	DFH 804

NOTA DE LA ESCUELA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SEGURIDAD

La Subsecretaría de Participación Comunitaria del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el próximo lunes **28 de agosto a las 18:00 hs.** inaugura la **Escuela de Participación Comunitaria en Seguridad para la Departamental La Matanza.-**

La misma tendrá sede en **la Universidad Nacional de La Matanza**, y el acto de Apertura se llevará a cabo en **el Salón Auditorio**, ubicado en la calle Florencio Varela 1901, San Justo.-

Contará con la presencia de funcionarios de este Ministerio, la Subsecretaría de Participación Comunitaria, la Universidad y el IPAP.

La Escuela de Participación Comunitaria cuenta con el aval y apoyo de la Municipalidad de La Matanza, la Universidad Nacional de La Matanza y del Instituto Provincial para la Administración Pública (I.P.A.P.) y en cada departamental se realizan acuerdos de trabajo con las Universidades e Instituciones no gubernamentales interesadas en la temática.

El espacio de formación será de cinco jornadas, que tendrán lugar los días lunes y se desarrollarán los siguientes módulos:

- Perspectiva socio histórica de la seguridad ciudadana ¿Por qué estamos como estamos?.
- Planificación Estratégica y Gestión Participativa de la Seguridad Local.
- Crisis y reforma de los sistemas de seguridad. Participación Comunitaria. Anteproyecto de Ley de Seguridad Pública.
- Mujeres y Violencia.
- Cierre. Entrega de certificados.-

La propuesta está abierta a los Foros Vecinales y Municipales de Seguridad, como así también a todas las instituciones y organizaciones que estén interesadas en esta problemática. El Foro obtendrá a través de sus participantes el reconocimiento de la capacitación.

Informes e inscripción:

Dirección General de Planificación y Evaluación.

1 Nro. 626

Tel: (0221) 4242514/429-3498

Correo Electrónico: capacitacióncomunitaria@mseg.gba.gov.ar

Prof. MÓNICA VIVIANA CHIRELLI
Directora General de
Planificación y Evaluación
Sub. Participación Comunitaria
Mrio. de Seguridad – Pcia. Bs. As.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

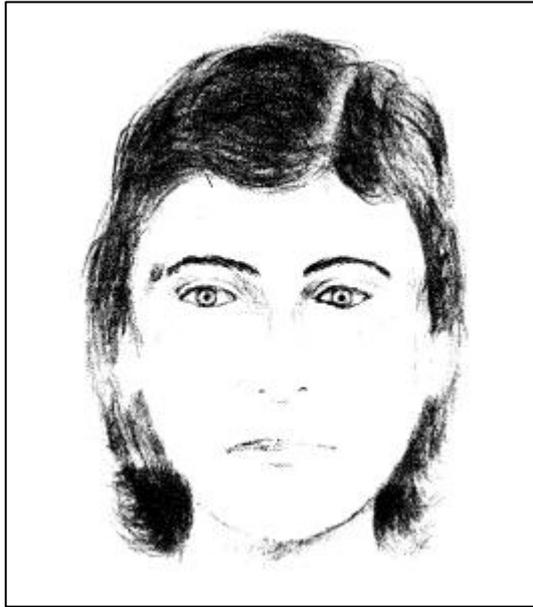
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N. Femenino: como de 40 años, altura 1,75, peso 53 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Ordenarla Fiscalía General del Depto. Jud. de Pergamino. I.P.P. N° 53.021, caratulada "N.N. S/HURTO SIMPLE – DTE. BRUN MIRTA SUSANA". Expediente N° 21.100 – 688.984/06.



2.- N.N.: como de 13 a 20 años, altura 1,65 a 1,70, peso 75 kgs., cutis blanco, cabello castaño rojizo, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 6ta. Intervienen U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 1 ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 306.288, caratulada "AMENAZAS". Dte. MOSS CRISTIAN. Expediente N° 21.100 – 690.745/06.



3.- N.N.: como de 45 años, altura 1,65, peso 70 kgs., cutis blanco, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Almirante Brown 7ma. Interviene U.F.I. N° 14 a cargo del Dr. Morlacchi Guillermo del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 525.927, caratulada "ROBO CALIFICADO – NEUBURGER SANDRA MARIANA". Expediente N° 21.100 – 690.788/06.



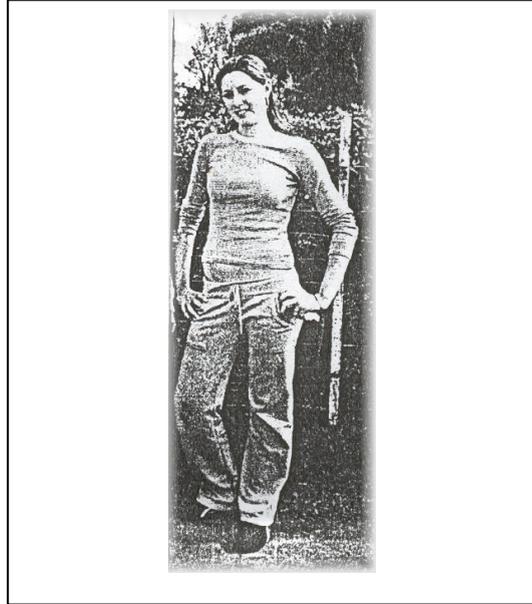
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- SCHIBERT MARCIA BELÉN DE LOS ÁNGELES: de 16 años de edad, hija de Gómez Alejandra Evangelina, se ausentó de su domicilio en el mes de diciembre del año pasado. Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos a requerimiento Jefe Convenio de esta Policía. Interviene Juzgado de Feria a cargo del Dr. Jorge Alberto Barbagelata. Caratulada "DENUNCIA – GÓMEZ ALEJANDRA EVANGELINA". Expediente N° 21.100 – 684.063/06.



2.- N.N.: o quien se haría llamar REYES ROSA ESTER, y utilizaría un D.N.I. 30.998.954. Solicitarla Jefe Convenio Policial Río Gallegos a requerimiento Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado Federal de Primera Instancia Río Gallegos. Caratulada "INVESTIGACIÓN PRELIMINAR S/ PRESUNTA FALSEDAD IDEOLÓGICA". Expediente N° 21.100 - 680.547/06.



3.- N.N.: sin mas datos. Solicitarla D.D.I. IV Dolores. Interviene U.F.I. N° 5 a cargo del Dr. Eduardo Campos Campos del Departamento Judicial Dolores. I.P.P. N° 89.542, caratulada "LESIONES LEVES – RESISTENCIA A LA AUTORIDAD – ABUSO DE ARMAS – VMA./DTE BUDAGUER MIGUEL AUGUSTO". Expediente N° 21.100 - 687.994/06.





SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- ARRIBILLAGA ANDRÉS ALBERTO: "PRESUNTO HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR".
Búsqueda y hallazgo de cuatro animales vacunos, raza Aberdeen Angus (negras), los cuales poseen marca. Solicitarla Destacamento Bartolomé Bavio. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Melazo, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 690.168/06.

